

**TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 17 -TE/2005**

Lima, 18 de mayo del 2005.

El Tribunal de Ética:

VISTA:

La solicitud de rectificación presentada por el señor Stefan Austermühle contra el programa Panorama de Panamericana Televisión, emitido el domingo 19 de diciembre del 2004 y el programa 24 Horas del mismo Canal emitido al día siguiente sobre el conflicto entre los operadores turísticos del Manu y el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA (caso 07-05), a la que fue acompañada una transcripción de la parte del programa a la que se refiere la solicitud de rectificación.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana se dirigió al señor Álamo Pérez Luna, productor general del programa Panorama de Panamericana Televisión con fecha 28 de febrero del 2005 solicitando la información que tuviera a bien enviar en descargo, sin obtener respuesta hasta este momento por lo que se deberá resolver con el recurso del señor Austermühle y el video y transcripción de la emisión de Panorama;

Que el reportaje transmitido por el programa Panorama de Panamericana Televisión está estructurado de tal manera que da la impresión de que existe colusión entre un funcionario del INRENA y diversas personas e instituciones con la finalidad de favorecer a estas últimas con beneficios emergentes del turismo en zonas de reserva nacional;

Que en el reportaje se señala que el señor Gustavo Suárez de Freitas, siendo intendente del INRENA, contrató al Sr. Austermühle para hacer un plan de uso turístico del Manu siendo al mismo tiempo empleado de la empresa Vida Silvestre, situación esta que es contradicha por el Sr. Austermühle quien sostiene que al momento de tomar la consultoría para ver el plan de uso turístico en el Parque Nacional del Manu, no tenía ningún vínculo con ProNaturalza o Vida Silvestre;

Que asimismo, el Sr. Austermühle afirma que en diciembre del 2001 asumió una consultoría para ProManu, proyecto financiado por la Unión Europea para elaborar junto con otros cuatro consultores, una propuesta para el nuevo Plan de Uso turístico de la Biósfera del Manu. Que para este proyecto fue contactado por el consultor principal del equipo técnico de ProManu y que fue contratado en un proyecto no estatal por lo que no es exacta la información dada al respecto por el programa Panorama;

Que ante la afirmación del programa Panorama en el sentido de que el Sr. Austermühle es Director Ejecutivo de la Asociación Mundo Azul y al mismo tiempo miembro de Vida Silvestre, éste contesta que si bien es verdad que cumplió la función de Director Ejecutivo de Mundo Azul, en realidad ésta es una ONG de conservación marina que no tiene nada que hacer con el Parque Nacional del Manu;

Que el señor Austermühle sostiene que no fue invitado ni se le dio la oportunidad en Panorama de exponer sus puntos de vista sobre estas acusaciones, lo que afecta su derecho de rectificación;

Que, asimismo, ni en la emisión del 19 de diciembre del 2004 ni en fecha posterior, el programa Panorama ha mostrado pruebas de las afirmaciones que realizó a propósito del señor Austermühle;

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento,

RESUELVE:

- 1.- Declarar fundado el pedido de rectificación del señor Stefan Austermühle, contra los programas Panorama y 24 Horas de Panamericana Televisión, y disponer en consecuencia que en dicho programa se haga la rectificación correspondiente.
- 2.- Si la rectificación indicada en el punto anterior no fuere hecha en diez días calendarios a partir de la notificación de esta resolución, el Tribunal dispone la publicación de este texto en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente

ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente

ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal

ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal

TERESA QUIROZ VELASCO
Vocal